



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2395/2023

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

C. CARLOS GERARDO GARZA ANZALDUA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO ENERGÉTICO GARZA, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-007-00018-2023

Número de CURR: ASEA-GUE18283L

Número de Autorización: ASEA-GUE18283L-SA-00042-2019-DIS-00048-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **11 de abril de 2023**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GRUPO ENERGÉTICO GARZA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **LP/14718/DIST/PLA/2016** ubicada en **AV. ELOY CAVAZOS No. 3800, COL. CUESTA VERDE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el **ACUERDO** publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **17 de marzo de 2016**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO LP/14718/DIST/PLA/2016** para actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **10 de octubre de 2019**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GUE18283L-SA-00042-2019**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-007-00018-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **11 de abril de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **LP/14718/DIST/PLA/2016**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2395/2023

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

LP/14718/DIST/PLA/2016

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DP-028-DIST-SICA-GEG-18**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **LP/14718/DIST/PLA/2016**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE LP/14718/DIST/PLA/2016**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN** y de conformidad con el artículo 36 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

QUINTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2395/2023

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SEXTO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

OCTAVO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Complementar el Listado de los Requisitos Legales incluyendo los permisos, autorizaciones y licencia aplicables al Proyecto, así como las DACG's de SASISOSPA Comercial, Reporte de Accidentes e Incidentes, Protocolo de Respuesta a Emergencias, Auditorías Externas, Investigación Causa-Raíz, entre otros, de acuerdo a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, Artículo 8 fracción II, Elemento III.

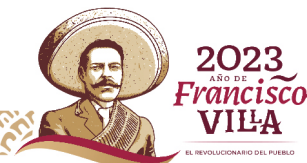
En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 28, 31 y 32 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-GUE18283L-SA-00042-2019-DIS-00048-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **LP/14718/DIST/PLA/2016** ubicada en **AV. ELOY CAVAZOS No. 3800, COL. CUESTA VERDE, GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2395/2023

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GUE18283L-SA-00042-2019** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GUE18283L-SA-00042-2019** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-GUE18283L-SA-00042-2019-DIS-00048-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. CARLOS GERARDO GARZA ANZALDUA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. CARLOS GERARDO GARZA ANZALDUA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/2395/2023

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-006-00010-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-007-00018-2023

Permiso CRE:

LP/14718/DIST/PLA/2016

ATENTAMENTE



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO

Date: 2023.08.21 11:31:06 +00:00

Firma electrónica número: 093909E7_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





GRUPO ENERGÉTICO GARZA, S.A. DE C.V.

Planta de Distribución (SANROQUE)

Título de Permiso Núm. LP/14718/DIST/PLA/2016

(ANTES CPAD-NVL-03040179)

Programa de implementación

	Nombre	Cargo	Fecha
Nombres de las Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		Gerente de Facturación, Créditos y Cobranzas	16-02-2018
		Gerente de Operaciones	16-02-2018
		Técnico	16-02-2018
Revisó	C.P. Eduardo Karlo Mares García	Representante Técnico	27-04-2018
Aprobó	Lic. Carlos Gerardo Garza Anzaldúa	Representante Legal	01-05-2018

Versión	Fecha de actualización	Descripción de modificaciones/ actualizaciones

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
I. Política.													
Comunicación de la Política del Sistema de Administración.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Revisión de la política del Sistema de Administración por la Dirección General.												X	
II. Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis de riesgo y evaluación de impactos ambientales:													
Establecer un listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	X												
Resultados del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	X												
Listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	X												
Identificación, registro y evaluación de aspectos ambientales y peligros.	X												
Actualización del registro de aspectos ambientales y peligros en caso de existir cambios.			X			X			X			X	
Revisión y actualización del listado de Peligros y Aspectos Ambientales. (En caso de que se lleven a cabo modificaciones en las instalaciones, maquinaria, equipo, o en el mismo proceso, esta revisión se realizará de manera inmediata).	X			X			X			X			
Revisión y Actualización del listado de los Riesgos y Aspectos Ambientales significativos a controlar.	X			X			X			X			
Seguimiento a los controles de mitigación de impactos ambientales.						X						X	
III. Requisitos legales.													
Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	X												
Revisión de los requisitos legales a través de la consulta de estos en dependencias gubernamentales y registro de ésta revisión.			X			X			X			X	
Actualización del listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de la Organización, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.			X			X			X			X	



ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
III. Requisitos legales.													
Verificación del cumplimiento de los Requisitos legales identificados en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente:						X						X	
Seguridad Industrial:													
NOM-001-STPS-2008	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
NOM-002-STPS-2010		X			X			X			X		
NOM-005-STPS-1998		X			X			X			X		
NOM-006-STPS-2014		X			X			X			X		
NOM-017-STPS-2008		X			X			X			X		
NOM-018-STPS-2015		X			X			X			X		
NOM-019-STPS-2004		X			X			X			X		
NOM-022-STPS-2015		X			X			X			X		
NOM-026-STPS-2008		X			X			X			X		
NOM-029-STPS-2011		X			X			X			X		
NOM-030-STPS-2009		X			X			X			X		
Programa Interno de Protección Civil			X										
Seguridad Operativa:													
NOM-003-SEDG-2004	X			X			X			X			
NOM-001-SEDE-2012	X			X			X			X			
NOM-013-SEDG-2002	X			X			X			X			
Dictamen del Reporte Técnico Tipo F	X												
Protección al Medio Ambiente:													
Autorización en materia de impacto ambiental (Informe Preventivo de Impacto Ambiental)												X	



ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
III. Requisitos legales.													
Registro como generador de residuos peligrosos.				X									
Manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligros.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Contar con los servicios de una empresa autorizada por SCT y SEMARNAT para el manejo y transporte de residuos peligrosos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Capacitación sobre el manejo integral de los residuos.			X			X			X			X	
Contar con la autorización en materia de emisiones a la atmósfera.										X			
IV. Objetivos, metas e indicadores.													
Diseño, establecimiento de objetivos metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración	X												
Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	X												
Verificación del cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Administración.	X					X						X	
Comunicación del cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Administración.	X					X						X	
Revisión y actualización de objetivos y metas.	X											X	
V. Funciones, Responsabilidades y autoridad.													
Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.	x												
Identificación y aseguramiento de los recursos y presupuesto para la implementación del Sistema.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Verificación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades por cada asignación.						X						X	
Reasignación de funciones, responsabilidades y autoridad del Sistema de Administración.						X						X	

	Grupo Energético Garza, S.A. de C.V.	Emisión	28/02/2018
	<i>Programa de Implementación del Sistema de Administración</i>	Versión	00
		Revisión	07/01/2019

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
VI. Competencia del personal, capacitación y entrenamiento.													
Elaboración de perfiles de puesto, determinación de criterios de competencia que incluya los registros de competencia del personal y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X												
Establecimiento de programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: • Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; • Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; • Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	X												
Integrar Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X												
Detección de necesidades de capacitación del personal de acuerdo a las actividades de Distribución de Gas L.P.	X						X						
Revisión del Programa Anual Formación, Capacitación y Desarrollo y Monitoreo de su cumplimiento.												X	
Actualización de los perfiles de puesto de acuerdo a las modificaciones y necesidades detectadas.												X	

	Grupo Energético Garza, S.A. de C.V.	Emisión	28/02/2018
	<i>Programa de Implementación del Sistema de Administración</i>	Versión	00
		Revisión	07/01/2019

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
VII. Comunicación, participación y consulta.													
Incluir los formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	X												
Comunicación al interior de la organización de los elementos clave del sistema incisos - La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; - Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. - Los Riesgos propios del Proyecto; - Los Aspectos Ambientales; - Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; - El cumplimiento de objetivos y metas; - Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración - Los resultados de la evaluación del Desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. - La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta.	X												
Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudes de información, quejas y sugerencias relacionadas con el SA.	X												
Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudes de información, quejas y sugerencias relacionadas con el SA.	X												
Comunicar los riesgos y aspectos ambientales a todo el personal, de acuerdo a las actividades que realiza cada uno.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Mantener activa la comunicación del Sistema de Administración.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Análisis de los reportes de los actos y condiciones inseguras de trabajo.						X						X	
Revisión y registro de quejas, solicitudes o requerimientos legales.			X			X			X			X	
Elaboración y aseguramiento de la entrega de respuestas a quejas, solicitudes o requerimientos legales.	X			X			X			X			

	Grupo Energético Garza, S.A. de C.V.	Emisión	28/02/2018
	<i>Programa de Implementación del Sistema de Administración</i>	Versión	00
		Revisión	07/01/2019

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
VIII. Control de documentos y registros.													
Elaborar un listado de la Información documentada del Sistema de administración.	X												
Control de los registros del sistema de administración asegurando su: protección, disponibilidad, trazabilidad, retención. Incluye documentos externos.	X												
Revisión y actualización del listado de documentos del Sistema de Administración.	X												
Revisión y actualización de los documentos del Sistema de Administración.												X	
IX. Mejores prácticas y estándares.													
Elaboración del listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y cierre y desmantelamiento de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto	X												
Identificación y aplicación de mejores prácticas y estándares.	X	X											
Seguimiento y evaluación de la aplicación de mejores prácticas y estándares.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Implementación de las mejores prácticas y estándares.					X	X	X	X	X	X	X	X	
X. Control de actividades y procesos.													
El documento donde se describan todos los procesos del Proyecto, conforme a la etapa de desarrollo en la que se encuentre.					X	X							
Comunicación de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo						X	X	X					
Ejecución del programa de mantenimiento de la instalación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
No se establecen Controles para la etapa de preparación y construcción, la etapa en la que se encuentra es en operación													



ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
X. Control de actividades y procesos.													
Identificación y establecimiento de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo que incluya (Controles en la etapa de operación y mantenimiento): - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Manejo de recipientes transportables de gas L.P. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Administración de cambios de tecnología. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Administración de cambios de personal.	X												
Identificación y establecimiento de los criterios y controles de operación, que incluya (Controles para el desmantelamiento y abandono): - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso	X												
Revisión de las actualizaciones de los listados de peligros y aspectos ambientales.	X	X	X	X									
Selección de nuevos controles de aspectos ambientales significativos y reducción del riesgo.		X	X	X									
Evaluación de los controles de aspectos ambientales significativos y reducción del riesgo.										X	X	X	
Revisión de las actualizaciones de los listados de peligros y aspectos ambientales.	X	X	X	X									
Selección de nuevos controles de aspectos ambientales significativos y reducción del riesgo.		X	X	X									

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
XI. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.													
Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente												X	
Identificación de las mejores prácticas de ingeniería y de SISOPA para diseño, construcción y mantenimiento.		X	X										
Aseguramiento de la integridad mecánica de los equipos: - Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros. - Equipos dinámicos tales como bombas y compresores. - Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios. - Sistemas de paros de emergencias. - Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación. - Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Establecer programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	X												
Elaboración y seguimiento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	X	X											
Ejecución del programa de mantenimiento de la instalación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Actualización del listado de equipos críticos.	X						X						
Actualización del programa de mantenimiento de la instalación.												X	

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
XII. Seguridad de contratistas.													
Establecer una carta responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X												
Establecer los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X												
Selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, en base a los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente al que deben sujetarse.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración de permisos de trabajo donde se documente que el regulado asume la responsabilidad de las actividades y administración de riesgos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Implementación y evaluación de cursos de inducción.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Aplicación del aseguramiento de la seguridad de los trabajadores contratistas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
XIII. Preparación y respuesta a emergencias.													
Elaboración del listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas, por factores internos y externos para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de distribución y Expendio al Público.	X	X											
Establecer planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	X	X											
Ejecutar los planes de atención a emergencias, asegurando la disponibilidad de recursos.			X										
Comunicar a todo el personal, interno y externo sus funciones y responsabilidades ante una emergencia				X									
Aplicación del programa de simulacros y su evaluación incluido el resguardo y evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Comunicación del Plan de atención y respuesta a emergencias.	X		X		X		X		X		X		
Ejecución del programa anual de simulacros.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Evaluación de los simulacros realizados						X						X	
Ejecución de los programa de capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Actualización de los recursos para la Atención de Emergencias.						X						X	

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
XIV. Monitoreo, verificación y evaluación.													
Identificación de las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas.			X					X					
Elaboración del programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.							X					X	
Elaboración del registro de cambios, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.							X						
Establecimiento de criterios para medir el desempeño			X					X					
En su caso, implementación de actividades para calibración, verificación y mantenimiento que incluya los registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.													
Administración de hallazgos derivados del monitoreo del SA		X											
Monitoreo trimestral del cumplimiento de los requisitos legales.						X						X	
Monitoreo del comportamiento de indicadores del Sistema de Administración						X						X	
Establecimiento de acciones para la Administración de Hallazgos.							X					X	
Ejecución de acciones para la Administración de Hallazgos.								X	X	X	X	X	
XV. Auditorías.													
Elaboración del programa de auditorías internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.			X						X				
Planificación, ejecución y elaboración de reportes de auditorías, que incluya los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.					X					X			
Comunicación de los resultados de las auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.				X						X			

ACTIVIDAD / NUMERAL	ETAPA DE DESARROLLO: OPERACIÓN												¿Se cumplió con la programación?
	PERIODO DE CUMPLIMIENTO												
	2019-2020												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
XVI. Investigación de incidentes y accidentes.													
Establecimiento de la metodología utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia y la determinación de la causa raíz, atendiendo la normatividad que emita la Agencia.	X												
Clasificación del evento, como tipo I, II o III. **						X						X	
Investigación y acciones para eliminación de causa raíz. **						X						X	
Reporte de la investigación a la ASEA.**						X						X	
Revisión y actualización del procedimiento en caso de modificación en los requerimientos establecidos por la Agencia.										X	X		
XVII. Revisión de Resultados													
Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.		X											
Revisión de resultados.												X	
Aplicación de los cambios requeridos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaboración del informe de la revisión.	X	X											
Recolección de los resultados de la implementación del Sistema de Administración.										X	X		
Elaborar el informe de resultados de la revisión.										X	X		
Establecer un plan de Acción con actividades correctivas y preventivas.										X			
Dar seguimiento al Plan de Acción y evaluar las actividades ejecutadas.										X	X		
Presentar un informe final de los resultados obtenidos del cumplimiento del Plan de Acción.											X	X	
XVIII. Informe de desempeño.													
Establecer los indicadores de evaluación con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración.	X	X											
Elaboración y comunicación de los resultados de la evaluación del desempeño a todos los niveles pertinentes	X	X	X										

** Las fechas se determinan sólo en caso de ocurrencia de evento ya sea tipo I, II o III.